



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

595

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder a Bol-
- - - - - sarpil S.A. por su planta cita en calle 9 e/ 44 y 45 de
ésta Ciudad, dedicada a la fabricación de telas de Polipropileno, /
los alcances de las Ordenanzas N° 585 y 586, -a partir de la fecha de
iniciación de sus actividades Industriales.

Artículo 2º: En consecuencia otórgase las eximiciones de las tasas /
- - - - - que a continuación se detallan por el plazo de 5 años se
gun artículo 4º de la Ordenanza 585 a saber:

- Tasa por Derechos de Construcción.
- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- Tasa por Derechos de Publicidad y Propaganda.

Artículo 3º: De Forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE COLON (B) EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1985.



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

No copiar

Artículo 1º: Autorízase el Departamento Ejecutivo a contratar con el
----- Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la
suma de \$ 50.000 que será destinado a la adquisición de una máquina mo-
toniveladora.-

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de seis
----- (6) años mediante amortización semestral vencidas y cre-//
cientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, /
11%, 12%, 13% y 15% respectivamente, con un interés del 24% sobre sal-
dos reajustables y pagadero por semestre vencido.-

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al
----- Cálculo de Recursos para el corriente año bajo la siguien-
te nomenclatura:

2.1.1. Préstamo Banco Provincia Bs.As. para
adquisición maquina motoniveladora \$ 50.000

Artículo 4º: Conforme al destino de dicho fondo incorpóranse al Presu-
----- puesto de Gastos para el presente ejercicio la siguiente /
partida:

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

2.5.1.2. Motores, Maquina y Herramientas \$ 50.000

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá preveer en los distin-/
----- tos Presupuestos a partir del año 1986 y hasta el total
de la cancelación del préstamo los créditos necesarios para atender los
servicios de amortización e intereses del mismo.-

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que
----- se contrae la Municipalidad declara afectada las partidas
fiscales sin afectación correspondiente a impuestos nacionales y pro-/
vinciales.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE COLON (B) EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1985.